RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares por la que se convoca para el levantamiento del acta complementaria previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de la «Autopista al aeropuerto de Palma de Mallorca (antes Son San Juan)».

Con el fin de redactar el acta complementaria previa a la ocupación de la finca número 84-A, propiedad de don Matías Veny Rosselló, objeto de expropiación forzosa, motivada por las obras de la «Autopista al aeropuerto de Palma de Mallorca (antes Son San Juan)» deberá personarse dicho propietario en esta Jefatura de Obras Públicas de Baleares, calle Miguel Santandréu, número 1, Palma, el día 18 de los corrientes, a las diez horas de la mañana, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios que habrán de constar en la mencionada acta.

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe.—5.264-E.

RESOLUCION de la Junta Administrativa del Abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao relativa al expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia de las fincas que se citan, afectadas por las obras para el «Abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao».

Habiendo resuelto por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1965 declarar de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el proyecto general del «Abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao»,

Esta Junta Administrativa, en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran más adelante para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el barrio «Los Hoyos» (fincas afectadas) para levantar el acta previa a la ocupación de las mismas.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURCE

Paraje: Los Hoyos

Fincas afectadas según Registro del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Vizcaya:

Finca número 1. Parcela número 172 del polígono número 7 Propietaria: Concepción Sagasti Ariño. Clase de finca: Rústica. Superficie: 18 áreas y 48 centiáreas. Linderos: N. y E., parcela 176; S. y O., parcela 177 Superficie que se expropia: La totalidad.

Finca número 2. Parcela número 176 del polígono número 7. Propietario: Recaredo Salazar Llantada. Clase de finca: Rústica. Superficie: 44 áreas y 66 centiáreas. Linderos: N. y S., terrenos propiedad del Ayuntamiento; E., cementerio, y O., parcela 172. Superficie que se expropia: La totalidad.

Los titulares relacionados, a los que será notificada esta Resolución de forma reglamentaria, deberán encontrarse, a las diez horas de la mañana del martes día 29 de noviembre del año en curso, en la propiedad sita en el barrio de Los Hoyos, de ese Ayuntamiento.

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución. Si dichos titulares desean actuar por medio de representante deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957 los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular por escrito ante esta Junta Administrativa, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, noviembre de 1966.—El Presidente Delegado del Gobierno.—5.257-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga por la que se adjudican definitivamente las obras de «Lonja en el puerto de Málaga y acondicionamientos de sus accesos».

En la sesión de la Comisión Permanente de esta Junta de Obras y Servicios celebrada el día 27 de octubre último se acordó adjudicar definitivamente al mejor postor, la entidad «Sociedad Anónima Inmobiliaria Rústica y Urbana» (SAIRU), las obras de «Lonja en el puerto de Málaga y acondicionamientos de sus accesos», en la cantidad de dieciséis millones nueve mil novecientas doce pesetas con cincuenta y ocho céntimos (16.009.912,58).

Málaga, 8 de noviembre de 1966.—El Secretario, Mario Juanes.—El Presidente, Andrés Peralta.—6.493-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 1966 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio mixto experimental «Centro de Estudios Universitarios», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio mixto, con carácter experimental, «Centro de Estudios Universitarios», establecido en la calle de Julián Romea, número 2, de Madrid, solicitando autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario bienio 1966-68.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 10 de septiembre último y 10 de octubre actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», de Madrid, asumen la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1966-68, al Colegio mixto experimental «Centro de Estudios Universitarios», de Madrid

Segundo.—Asumirán la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», de Madrid

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 18 de octubre de 1966 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio masculino «Academia Peñalver», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino, «Academia Peñalver», establecido en la Vía Layetana, número 59, de Barcelona, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-1968

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 14 de septiembre próximo pasado y 6 de octubre actual, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausías March», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-68, al Colegio masculino «Academia Peñalver», de Barcelona.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausías March», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 18 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.